



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.263/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Franklin Richard Herrera Ocaranza, suscrito el 12 de febrero de 2024; Memorando N° 216, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Administración Municipal, dirigida a la Dirección de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita contrato de arrendamiento, respecto del bien mueble, ubicado en Salitrera iris N°1052, Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución del "Centro Cultural", sin perjuicio de que la Municipalidad de Alto Hospicio podrá designar este inmueble para la ejecución de otro programa que desarrolle la entidad edilicia.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **12 de febrero de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69 265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Franklin Richard Herrera Ocaranza** F , con domicilio en Iquique, **Arrendador**; del bien mueble, ubicado en Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución del "Centro Cultural", sin perjuicio de que la Municipalidad de Alto Hospicio podrá designar este inmueble para la ejecución de otro programa que desarrolle la entidad edilicia.
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° **215.22.09.002, Arriendo de Inmueble**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Deportes y Cultura
Adm. Municipal

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.263/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Franklin Richard Herrera Ocaranza, suscrito el 12 de febrero de 2024; Memorando N° 216, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Administración Municipal, dirigida a la Dirección de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita contrato de arrendamiento, respecto del bien mueble, ubicado en Salitrera iris N°1052, Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución del "Centro Cultural", sin perjuicio de que la Municipalidad de Alto Hospicio podrá designar este inmueble para la ejecución de otro programa que desarrolle la entidad edilicia.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **12 de febrero de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Franklin Richard Herrera Ocaranza** con domicilio en Iquique, **Arrendador**; del bien mueble, ubicado en Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución del "Centro Cultural", sin perjuicio de que la Municipalidad de Alto Hospicio podrá designar este inmueble para la ejecución de otro programa que desarrolle la entidad edilicia.
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° **215.22.09.002, Arriendo de Inmueble**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL